

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Juan Antonio Taveras Hernández queda designado miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), propuesto por las empresas prestadoras de servicios de difusión.

ARTÍCULO 2. Envíese al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 491-24 dispone que la Junta Directiva del Instituto Policial de Educación queda integrada por diez (10) miembros con carácter honorífico, y designa a la señora Yuleidy Yarisa Soto Tejeda, secretaria de dicha junta. Deroga el Decreto núm. 371-22, que establece dos procesos complementarios a fines de la ejecución del Plan de Transformación y Modernización de la Policía Nacional. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 491-24

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República dispone que la Policía Nacional es un cuerpo técnico y profesional, bajo la autoridad del presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, dispone que el Consejo Superior Policial reglamentará la organización del Instituto Policial de Educación, responsable del diseño, planificación, ejecución, supervisión, control y actualización de las políticas y programas de estudios en las diferentes áreas de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 20-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, confirma como función principal del Instituto Policial de Educación la capacitación permanente, integral, progresiva y continua de los miembros de la Policía Nacional, al tiempo que establece los requisitos y la forma de designación del director del Instituto Policial de Educación.

CONSIDERANDO: Que se ha completado la ejecución del Decreto núm. 371-22, mediante el cual se establecieron dos procesos complementarios relativos a la transformación del Instituto Policial de Educación y la implementación de un nuevo modelo de formación policial, en el marco del plan de transformación y modernización de la Policía Nacional.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, del 15 de julio de 2016.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto núm. 2-22, que crea la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, presidida por el presidente de la República, del 17 de enero de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, del 14 de enero de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 371-22, que establece dos procesos complementarios a fines de la ejecución del Plan de Transformación y Modernización de la Policía Nacional, del 8 de julio de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La Junta Directiva del Instituto Policial de Educación queda integrada por las siguientes personas, con carácter honorífico:

- a) Mu-Kien Sang Ben, quien la presidirá.
- b) Melba Barnett.
- c) Carlos Manuel Estrella.
- d) Francisco Ovalle Pichardo, mayor general, ERD.
- e) Luisa Tavares.
- f) Rolando Guzmán.
- g) Gregorio Montero.
- h) Eladio Uribe.
- i) Un representante del Ministerio de Interior y Policía.
- j) El rector del Instituto Policial de Educación.

ARTÍCULO 2. Yuleidy Yarisa Soto Tejeda queda designada secretaria de la Junta Directiva del Instituto Policial de Educación.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el Decreto núm. 371-22, que establece dos procesos complementarios a fines de la ejecución del Plan de Transformación y Modernización de la Policía Nacional, del 8 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 492-24 que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar los aportes que fueren necesarios para el aumento de la cuota de la República Dominicana como miembro del Fondo Monetario Internacional, de conformidad con los términos de la Decimosexta Revisión General de Cuotas del Fondo Monetario Internacional, correspondiente a los países afiliados a dicho organismo. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 492-24

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional aprobó la Resolución núm. 79-1, del 8 de noviembre de 2023, mediante la cual se decidió la Decimosexta Revisión General de Cuotas de ese organismo, en el que se propuso el aumento de las cuotas de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que el aumento de cuota para la República Dominicana es por 238.7 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), equivalentes a un aumento del 50% respecto de la cuota anual de DEG 477.4 millones, resultando en una cuota total a pagar de DEG 716.1 millones.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 183-02, 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera, y sus modificaciones, establece en su artículo 78 que el Gobernador del Banco Central tiene calidad para representar al Estado dominicano ante el Fondo Monetario Internacional (FMI).